

## VISTA IN LOCO A COLOMBIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (15 al 20 de abril de 2024) CIUDAD DE RIOHACHA, LA GUAJIRA 17 DE ABRIL DE 2024

**Tema:** DESCA, conflictividad social y empresas  
**Coordinación:** REDESCA de la CIDH

### *Presentación*

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos trabaja en la promoción de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresas, para erradicar los abusos de derechos por parte de estas últimas. Desde nuestro trabajo buscamos empoderar a las personas defensoras de derechos humanos y las comunidades frente a empresas, medios de comunicación y Estados.

Así mismo, trabajamos en la construcción de una agenda pública comprometida con la responsabilidad corporativa ayudando a las comunidades y a las ONG a conseguir que las empresas rindan cuentas de los problemas de derechos humanos, y proporcionamos a las empresas una oportunidad de responder totalmente. Esto se ha materializado en más de 4000 acercamientos a las empresas pidiéndoles que respondan a alegaciones específicas de derechos humanos. Nuestra tasa de respuesta mundial ha crecido hasta el 75%, permitiéndonos hacer un seguimiento sistemático de las respuestas de las empresas e insistiendo a las empresas que no responden adecuadamente a las denuncias de abusos graves.

También hacemos un seguimiento de la política y el desempeño en materia de derechos humanos de más de 10.000 empresas en más de 180 países, poniendo la información a disposición del público. Nos comprometemos con las empresas y los gobiernos para instarles a compartir información públicamente. Nuestro sitio web es el único nodo mundial de conocimientos sobre empresas y derechos humanos que ofrece noticias actualizadas y exhaustivas en ocho idiomas. Recibimos más de 365.000 visitas a nuestro sitio web cada mes.

### ***DESCA, CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y EMPRESAS: TENDENCIAS***

#### ***Conflicto armado y empresas***

Tal como lo ha señalado el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las empresas no pueden considerarse, *prima facie* como [agentes neutrales](#) en el contexto de conflictos armados. El Estado colombiano debe asumir una postura contundente sobre dos temas fundamentales que podrían garantizar una efectiva construcción de paz y superación del conflicto armado:

- Se debe hacer frente a las tendencias de securitización y militarización de las empresas. Para que esto sea una realidad, el Estado colombiano debe eliminar de su sistema normativo la posibilidad de suscribir convenios de colaboración entre Fuerza Pública y empresas. Estos instrumentos perpetúan formas veladas de privatización de la seguridad pública e incrementan los riesgos contra comunidades y quienes defienden los derechos humanos. Esto impone el deber de construir una política clara de superación de las formas institucionales de criminalización

<b>Contacto:</b> Fabían Andrés León Peñuela <a href="mailto:leon@business-humanrights.org">leon@business-humanrights.org</a>	<b>Sitio de internet:</b> <a href="http://www.business-humanrights.org">www.business-humanrights.org</a>
<b>Sede en Colombia:</b> Avenida Carrera 19 # 39 A #19 Oficina 301, Barrio La Soledad, Bogotá DC., Colombia Tel. +571 3231936	



20 AÑOS DEL

**Centro de Información sobre  
Empresas y Derechos Humanos**

Una organización no-  
gubernamental, internacional e  
independiente

de personas defensoras tales como las Estructuras de Apoyo (EDA), constituidas mediante convenios entre la Fiscalía General de la Nación y las empresas.

- La Jurisdicción Especial para la Paz debe avanzar en el [macrocaso 8](#) y esclarecer las violaciones a los derechos humanos relacionadas a la participación de batallones suscritos a [convenios de colaboración](#) entre empresas y fuerza públicas.

### ***Personas defensoras de derechos humanos<sup>1</sup>***

A pesar de los intentos del gobierno nacional para atender la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos, Colombia continúa siendo uno de los países más peligrosos para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos. Las dinámicas acumuladas del conflicto armado interno, le violencia relacionada con el crimen organizado y el dominio de las industrias extractivas mediante el uso intensivo de la tierra para la minería, el petróleo, el gas, el carbón) vienen generando escenarios de intimidación sistémica contra las personas defensoras de derechos humanos (periodistas independientes, líderes sociales y comunitarios, personas sindicalizadas y activistas, entre otros).

Por otra parte, Colombia al igual que América Latina<sup>2</sup> registra un aumento de casos relacionados con el uso abusivo del derecho por parte de las empresas contra las personas defensoras de derechos humanos y las comunidades. Esto obedece a que la protección de derechos sigue enfocada en el derecho a la vida y la integridad, lo cual es muy importante, pero se dejan de lado el derecho a la protesta, la libertad de expresión y la libertad. Así, el acoso judicial se manifiesta por medio de denuncias penales y demandas civiles, detenciones arbitrarias, citaciones a comparecer a despachos judiciales y cargos fabricados por parte de gobiernos y actores empresariales.

Nuestra organización ha documentado más de 289 casos de ataques contra personas defensoras de derechos. De estos, entre enero de 2020 y diciembre de 2021 registramos 58 nuevos casos. Todos los casos mencionados plantean preocupaciones sobre las empresas o actividades empresariales.

### ***Incumplimiento de fallos judiciales***

Las comunidades afectadas y los defensores/as ambientales han debido recurrir a instancias judiciales para hacer cumplir los acuerdos y pactos firmados entre la sociedad civil y las empresas o para denunciar afectaciones a sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Sin embargo, pese a ser Colombia un referente para la región en decisiones judiciales relacionadas con derechos colectivos, del ambiente y socioeconómicos, poco éxito ha tenido la implementación de varias sentencias que muchos tribunales (como los de tierras) y la Corte Constitucional han proferido, en las que se protegen los derechos colectivos de comunidades étnicas y campesinas, los derechos ambientales y los derechos de la naturaleza. Este debe ser un tema fundamental de trabajo colaborativo entre el SIDH y el Estado colombiano.

El sistemático incumplimiento de decisiones judiciales favorables a los derechos humanos que imponen responsabilidades al Estado y las empresas. Particularmente, existen sentencias hito como aquellas que han declarado diferentes ecosistemas como sujeto de derechos (Ríos Cauca y Atrato o a la Amazonía) o la declaración de un Estado de Cosas Inconstitucional

<sup>1</sup> [Las empresas y los derechos humanos en Colombia](#)

<sup>2</sup> [Las empresas y la criminalización de personas defensoras](#)

<b>Contacto:</b> Fabían Andrés León Peñuela <a href="mailto:leon@business-humanrights.org">leon@business-humanrights.org</a>	<b>Sitio de internet:</b> <a href="http://www.business-humanrights.org">www.business-humanrights.org</a>
<b>Sede en Colombia:</b> Avenida Carrera 19 # 39 A #19 Oficina 301, Barrio La Soledad, Bogotá DC., Colombia Tel. +571 3231936	

en La Guajira, las cuales han estado limitadas en su implantación, tanto por la ineficiencia del Estado como por la injerencia de empresas y la continuidad de proyectos extractivos (minería, petróleo, eólicas, entre otras).

### ***Mensajes desde el SIDH al Estado Colombiano***

- El contexto actual de reformas legales es una oportunidad para robustecer los mecanismos contra la impunidad corporativa. En este sentido, la CIDH debe brindar su apoyo a los ejercicios de reforma a la salud, las pensiones, la legislación laboral y ambiental y debería contribuir a que las iniciativas de la sociedad civil por llevar al Congreso de la República una ley de regulación de empresas, enfocada en el acceso a la justicia, logre convertirse en una ley de la República de Colombia. Ante el marco de impunidad generalizado, es fundamental impulsar por un marco regulatorio sobre empresas y DDHH, que no reproduzca las pretensiones de flexibilizar estándares ambientales (como ocurre en la actualidad con el proyecto de ley de hidrógeno y Transición Energética Justa en La Guajira [Proyecto de ley 343 de 2023]).

Las iniciativas por una ley minera, la necesaria transformación del licenciamiento ambiental y la garantía efectiva de la participación efectiva y vinculante de las comunidades es urgente. La CIDH debe instar al aparato judicial colombiano y a las altas cortes a transformar su *test de proporcionalidad* en la Consulta Previa Libre e Informada, instrumento jurídico que utilizan diferentes empresas para no consultar e informar los impactos de sus proyectos.

Además, es fundamental invitar al Estado colombiano a impulsar medidas de moratoria a actores económicos que pretenden ingresar a territorios afectados por el conflicto armado, hasta tanto no sea aclarada su participación en el mismo.

- El SIDH, en el escenario de fortalecimiento del *Ius Constitutionale Communitatis* debe trabajar de manera articulada con Estados como el colombiano, frente a los impactos a los derechos humanos relacionados con los acuerdos bilaterales de inversión y de libre comercio, particularmente en el impacto de del arbitraje internacional en los derechos humanos.

- Colombia puede ser pionera de una política pública sobre Derechos Humanos y Empresas. Esto puesto que, desde el inicio del segundo semestre de 2023, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario anunció que en 2024 construiría su propuesta de política. Sin embargo, aún no se ha hecho público el documento inicial de trabajo (*policy memo*). Es fundamental que la CIDH invite al gobierno colombiano a avanzar en el tema, para que no repetir el caso de [México](#).

- Es fundamental que el Estado colombiano asuma una transformación profunda del sistema fiscal y tributario, incluyendo en este un análisis real de los impactos socioambientales de las actividades empresariales y el cómo repararlas, desde un enfoque de políticas públicas estructurales, para lo cual el Estado debe recaudar los recursos necesarios, particularmente con medidas impositivas a aquellos actores económicos que generan los impactos negativos a los derechos humanos.

- Es fundamental que el Estado colombiano incluya un enfoque de riesgo-actor económico en el análisis de ataques a personas defensoras el cual implica un enfoque concreto de derechos humanos y empresas. Las empresas y su presencia en los territorios no pueden entenderse como neutral y desconectada del contexto. Su operación y

<b>Contacto:</b> Fabían Andrés León Peñuela <a href="mailto:leon@business-humanrights.org">leon@business-humanrights.org</a>	<b>Sitio de internet:</b> <a href="http://www.business-humanrights.org">www.business-humanrights.org</a>
<b>Sede en Colombia:</b> Avenida Carrera 19 # 39 A #19 Oficina 301, Barrio La Soledad, Bogotá DC., Colombia Tel. +571 3231936	

presencia genera expectativas, impactos y fenómenos que no son tenidos en cuenta en el análisis de riesgos del Estado contra la vida, integridad personal, seguridad y libertad de las personas defensoras; los cuales se suman a la tendencia a la militarización de territorios y a la reducción de la conflictividad socioambiental a un mero asunto de delincuencia común, estigmatizando los liderazgos e incrementando el riesgo de quienes defienden los derechos humanos.

- Se debe invitar al Estado colombiano a que materialice el reconocimiento de las personas defensoras del ambiente y el territorio como fuentes legítimas de información, que deben ser protegidas e integradas a la institucionalidad ambiental.

- Es fundamental que el Estado enfrente las nuevas conflictividades asociadas a estrategias frente a la emergencia climática. Por ello, invitamos a que el Estado colombiano observe las directrices del capítulo VIII de la Resolución 3 de 2021 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde la fiscalización y sanción, entre otras, son vitales para que las empresas no abusen de los derechos humanos, protegidos bajo falsos altruismo de transición energética y de promoción de la reforestación. Temas como los bonos de carbono vienen impactando de manera directa en los derechos humanos de comunidades en la Amazonía y otros ecosistemas estratégicos para hacer frente a la emergencia climática, afectando el derecho al territorio e imponiendo formas de contratación lesivas para la libertad cultural y económica de múltiples comunidades étnicas y campesinas.

- Finalmente, una transición energética justa invita a poner en el centro de la discusión, debates como el de la soberanía del Estado, sobre la base de una democracia orgánica (en lo político, lo social y lo económico). Colombia tiene que asumir una postura clara que le permita hacer frente a la transferencia de costos y los efectos *lock-in* de un modelo que plantea amplias transformaciones para los países europeos, mientras países latinoamericanos como este, están condenados a seguir produciendo materias primas, generando situaciones de mayor riesgo climático, ambiental y de derechos humanos. Nuestra organización plantea que la consolidación de una transición rápida, global y justa debe construirse sobre tres principios:

- Un modelo de negocios en términos de prosperidad compartida. Esto implica que el conjunto de operaciones debe garantizar una vida digna para las personas que habitan los territorios, sin reducirse a las ganancias corporativas.
- Un compromiso real de los sectores público y privado respecto a la protección a los derechos humanos, con un enfoque claro de debida diligencia y prevención de riesgos que puedan afectar a comunidades y personas trabajadoras.
- Las comunidades y las personas trabajadoras deben tener garantizada la negociación justa asociada a los proyectos que les afectan, incluyendo un efectivo acceso a reparaciones cuando se presentan daños y violaciones a los derechos humanos.

<b>Contacto:</b> Fabían Andrés León Peñuela <a href="mailto:leon@business-humanrights.org">leon@business-humanrights.org</a>	<b>Sitio de internet:</b> <a href="http://www.business-humanrights.org">www.business-humanrights.org</a>
<b>Sede en Colombia:</b> Avenida Carrera 19 # 39 A #19 Oficina 301, Barrio La Soledad, Bogotá DC., Colombia Tel. +571 3231936	